



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Diciembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Simulación
Asunto: Auto terminación por retiro
Radicado: 63.190.40.89.001.2022.00252.00
Demandante: Cristhoper Giovanni Ceballos Medina
Demandadas: Monika Jheisenlaik Ceballos Medina y Linda Katerine Ceballos Medina.
Interlocutorio: No. 610

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial del demandante, el Juzgado accede a lo solicitado toda vez que se cumplen los presupuestos del artículo 92 del C.G.P, al no haberse notificado a los demandados. En consecuencia, se autoriza el retiro virtual de la demanda, realizándose las anotaciones de rigor.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia, Quindío,**

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el retiro virtual de la demanda solicitado por la parte demandante, por ajustarse a derecho, conforme a lo establecido en el artículo 92 del C.G.P.

SEGUNDO: Archivar el expediente, una vez se dejen las correspondientes constancias de rigor.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE

Jueza

Firmado Por:

Jennifer Yorlady Gonzalez Botache

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **241f73d1138710270caad6be3743a8e4fe25ff11522d5aae0fef30073abb8ade**

Documento generado en 09/12/2022 09:37:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>